

SECRETARIA. Montería, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para corrección del numeral 1° del auto de fecha 02 de julio de 2020, y en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Asimismo, ordenar el secuestro de los bienes inmuebles embargados.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, **ocho (08)** de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con Acción Personal de **LUIS FERNANDO MENDEZ SANCHEZ C.C. N° 78.695.654** Contra **MARIA AMELIA VEGA PINEDA C.C. N° 34.979.942.** RAD. 2019 – 00178.

Al Despacho el proceso de la referencia en donde se hace necesario realizar corrección del numeral 1° del auto de fecha 02 de julio de 2020, esto en consideración a que se dejó consignado como nombre de la parte ejecutada a la señora LUZ ELENA MUSKUS, cuando en realidad corresponde a MARIA AMELIA VEGA PINEDA, lo anterior para los fines pertinentes.

Entrando a despacho el proceso de la referencia, esta judicatura procederá de fijar fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. Del Código General del Proceso, con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

De igual manera es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

Por lo anterior, éste Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER como nombre de la parte ejecutada a la señora MARIA AMELIA VEGA PINEDA, lo anterior de conformidad con lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

PRIMERO: SEÑALASE el primero (01) de diciembre de dos mil Veinte (2020) a las tres de la tarde (3:00 p.m.) para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G. P.

SEGUNDO: DE IGUAL MANERA es importante acotar que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, el cual es señalado a continuación.

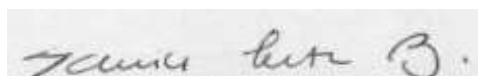
https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/ap/t-59584e83/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2Ft%2Fmeetup-join%2F19%253ameeting_ZTc3OTY3M2YtMTExZC00MGY2LWE4MTItMTI5NDRIYjk4M2Zk%2540thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c817feb7-dfa4-458c-a80a-5090de1ed59b%2522%257d&data=02%7C01%7Cideorof%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf67d2c05fd3a4f3c115308d86713c12f%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637372681827734865&sdata=68lhHM9oeDGRC5cXUXJEQL0jGqOclufjCXhqDhR9C7U%3D&reserved=0

TERCERO: DECRETESE el secuestro de la cuota parte de los bienes inmuebles que posee la ejecutada MARIA AMELIA VEGA PINEDA C.C. N° 34.979.942, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 140 – 43185, 140 – 43350, 140 – 43351, 140 – 43186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería. COMISIONESE al ALCALDE DE MONTERIA. Nómbrase como secuestre a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

CUARTO: INSTAR a la parte ejecutante para que adose los linderos de los bienes los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria N No. 140 – 43185, 140 – 43350, 140 – 43351, 140 – 43186 (cuota parte) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, o en su defecto, se aporte la escritura pública donde consten los mismos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8eba72a4e9f562c12221e040797af4ed010cb2e9c98b26639d815b6140d1b2c0

Documento generado en 08/10/2020 06:40:11 a.m.